



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

« 2019, Año del “Caudillo del Sur” Emiliano Zapata »

SECCION IV.

De la coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas

Artículo 40.- La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias que se realicen de imagen institucional, comunicación social y relaciones públicas de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la administración pública municipal;
- II. Diseñar campañas de comunicación institucional de la administración pública municipal y programar su difusión y cobertura;
- III. Efectuar la cobertura y difusión de las actividades en las que participe la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IV. Promover la creación de vínculos institucionales con los medios de comunicación;
- V. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;
- VI. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante y noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal;
- VII. Coordinar la elaboración de material de información y difusión, relativos a las obras y programas del gobierno municipal;
- VIII. Proponer las estrategias y criterios para el correcto manejo publicitario de la administración pública municipal;
- IX. Organizar y coordinar los eventos que realice el Ayuntamiento, y actuar en su representación, en el caso de que éste actué de manera coordinada en la organización de eventos con otras instituciones;
- X. Asesorar y apoyar las dependencias de la administración pública municipal en materia de comunicación social; y
- XI. Monitorear los distintos medios de comunicación, con la finalidad de detectar los asuntos relevantes, e informar a la Presidencia Municipal.

Artículo 41.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas, contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Seguimiento y Análisis de la información.
- b) Subcoordinación de Información.
- c) Unidad de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos.

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125

www.villahermosa.gob.mx